



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

ANDACOLLO, 16 ENERO 2014

DECRETO N° 54 /

VISTOS:

La necesidad de incorporar nuevas tecnologías que beneficien a la comunidad en los trámites que realizan.
Los Proyectos "Portal de Servicios Municipales y el Modulo de Pagos de la Tesoreria General de la Republica" plataforma web que permite ofrecer a los vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.470 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2014; el artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Convenio "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información" entre Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 29 de junio de y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** Modificación de Convenio "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información" entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Andacollo de fecha 10 de diciembre de 2013.
- 3° **IMPUTESE** el aporte municipal que demande este convenio al ítem que corresponda según presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/ssc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Finanzas
- Alcaldía

ADJUNTA
CONVENIO ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 15059346

Minuta de Trámite

Número

Fecha

Organización Origen

Autoridad Origen

Organización Destino

Autoridad Destino

03/01/2014

Subsecretaria del Interior

OF. PARTES

ORGANIZACION EXTERNA

MUN. DE ANDACOLLO

I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE PARTES		
INGRESO N°	FECHA	HORA
0000031	07/01/14	
DERIVADA A	FECHA	FIRMA
RESPONDER	ACORDAMIENTO	
OBSERVACIONES		

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15059347 DECRETO EXENTO
ORGANIZACION EXTERNA SUBDERE

4639

12/12/2012 Varios
Subsecretaria del Interior

GABINETE DEL MINISTRO
DEL INTERIOR

SIGE-

SIGE-

SIGE-APRUEBA CONVENIO SOBRE INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ENTRE LA SUBDERE
Y LAS MUNICIPALIDADES DE PETORCA ANDACOLLO Y PANQUEHUE

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14454560-ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL.-

APRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIO SOBRE INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LAS MUNICIPALIDADES DE PETORCA, ANDACOLLO Y PANQUEHUE.

DECRETO EXENTO N° 4639/

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2012.-



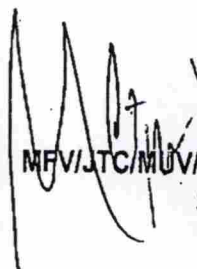
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el Decreto N° 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto N° 41 de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad para firmar en materias que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 02, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, denominada "Municipalidades" del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2013, dispuso: "Estos Recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las Asociaciones Municipales existentes al momento de aprobarse la Ley N° 20.527, y con las nuevas acogidas a esta ley. Por otra parte y con el mismo fin, se podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado acorde lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 18.575".

2. Que, mediante Decreto Exento N° 1603, de fecha 18 de Mayo del año 2010, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el Convenio de Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información suscrito con fecha 22 de febrero de 2010, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Petorca.

   
MFV/JTC/MUV/NTC/MCM/JOT/ARN/MFPC



14454520

3. Que, mediante Decreto Exento N° 2626, de fecha 10 de Julio del año 2012, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el Convenio de Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información suscrito con fecha 29 de Junio de 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Andacollo.

4. Que, mediante Decreto Exento N° 3175, de fecha 12 de Julio del año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el Convenio de Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información suscrito con fecha 26 de Mayo de 2011, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Panquehue.

5. Que, posteriormente y en armonía con lo dispuesto en la Glosa transcrita, esta Subsecretaría celebró modificaciones de convenio de Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información con las Municipalidades de Petorca, Andacollo y Panquehue, que el presente Decreto viene en aprobar.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBANSE las modificaciones de convenio suscritas entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Petorca, con fecha 26 de Noviembre de 2012 y con las Municipalidades de Andacollo y Panquehue, con fecha 10 de Diciembre de 2012, cuyos tenores literales son los siguientes:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE PETORCA

26 Nov 2012

En Santiago, a _____, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la MUNICIPALIDAD DE PETORCA, RUT 69.050.500-2, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don Gustavo Valdenegro Rubillo, cédula nacional de identidad N° 8.163.741-5, ambos domiciliados en Silva N° 225, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 22 de febrero de 2010, suscribieron un Convenio de "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1603, de 18 de mayo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República*", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República*".



2. Agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente: "Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".
3. Sustituir la cláusula octava por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente.".



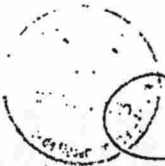
SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don Gustavo Valdenegro Rubillo como Alcalde de la Municipalidad de Petorca, no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.



GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PETORCA



MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En Santiago, a 10 de diciembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, RUT 69.040.400-1, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don **Juan Carlos Alfaro Aravena**, cédula nacional de identidad N° 8.803.191-1, ambos domiciliados en Plaza Videla N° 50 comuna de Andacollo, Región de Coquimbo, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 29 de junio de 2012, suscribieron un Convenio de "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2.626, de 10 de julio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus*



vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República*".

2. Sustituir el último párrafo de la cláusula tercera, por la siguiente: " Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".
3. Sustituir la cláusula Séptima por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente."

SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, no se adjuntan por ser conocidos por las partes.



CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.



[Signature]
JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

[Signature]
MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Y

MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE

En Santiago, a 10 de Diciembre de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE, RUT 69.050.800-1, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don Luis Reinaldo Pradenas Moran, cédula nacional de identidad N° 07.725.016-6, ambos domiciliados en Troncal N° 1166, comuna de Panquehue, Región de Valparaíso, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 26 de Mayo de 2011, suscribieron un Convenio de "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 3175, de 12 de Julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República*", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República*".



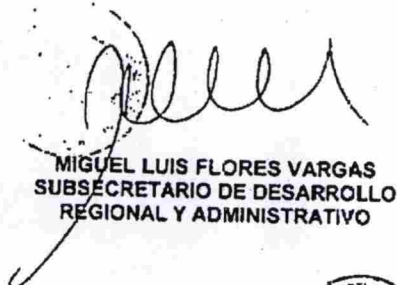
2. Agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente: " Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".
3. Sustituir la cláusula sexta por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto 'Portal de Servicios Municipales', siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente."

SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don Luis Reinaldo Pradenas Moran como Alcalde de la Municipalidad de Panquehue, no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.

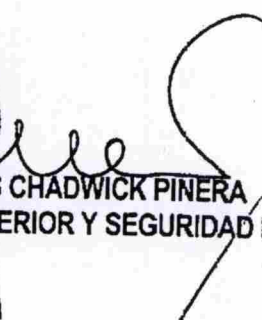

MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
LUIS PRADENAS MORAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE


MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ANDRÉS CHADWICK PINERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Petorca.
2. Municipalidad de Andacollo.
3. Municipalidad de Panquehue.
4. Fiscalía - SUBDERE.
5. División de Municipalidades - SUBDERE.
6. Oficina de Partes - Ministerio del Interior.
7. Oficina de Partes - SUBDERE.



ADJUNTA
CONVENIO ORIGINAL

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Y

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En Santiago, a 10 de diciembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, RUT 69.040.400-1, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don **Juan Carlos Alfaro Aravena**, cédula nacional de identidad N° 8.803.191-1, ambos domiciliados en Plaza Videla N° 50 comuna de Andacollo, Región de Coquimbo, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 29 de junio de 2012, suscribieron un Convenio de "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2.626, de 10 de julio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:.

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus*



vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República".

2. Sustituir el último párrafo de la cláusula tercera, por la siguiente: " Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".
3. Sustituir la cláusula Séptima por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente."

SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena como Alcalde de la Municipalidad de Andacollo, no se adjuntan por ser conocidos por las partes.



CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

